

20 FEB 2014

Intervención - Informática



Libro de Ayuntamiento
 Registro de ENTRADA
 Fecha 30 DIC 2013
 Núm. 12288

FECHA: 19/12/2013
 N° REGISTRO: 51574

El Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, D. Ángel Vera Sandoval, por delegación del Ilmo. Sr. Presidente (Res. 393 de 06 de junio de 2012), ha dictado la Resolución nº 2868 de fecha 16 de Diciembre de 2013 que es del siguiente contenido:

"RESOLUCIÓN.-"**REFERENCIA:**

Plan	2013/000000046	JAEN PROVINCIA DIGITAL, 2013					
Subvención	2013/000002623	ADQUISICIÓN DE OCHO PC, CUATRO MONITORES, CUATRO IMPRESORAS Y UN SWITCH					
Año	2013	Solicitado	4.323'93 Euros	Concedido	4.323'93 Euros	Gasto a acreditar	5.765'24 Euros
Solicitante	P-2301000-B	AYUNTAMIENTO DE BAILEN					BAILEN
Informe	23 de Octubre de 2013						
Financiación							
Partida		Descripción					Importe
2013.420.920.76200		SUBVENCION HARDWARE Y SOFTWARE INFORMATICO A AYUNTAMIENTOS					4.323'93

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de subvención para financiar la adquisición de equipamiento informático y visto el informe del Jefe de Servicio de Nuevas Tecnologías en el que se hace constar que el equipamiento que se pretende adquirir, siete ordenadores personales y cuatro impresoras, cumple con los requisitos técnicos necesarios para mejorar la explotación de este Ayuntamiento en el nuevo modelo de gestión basado en la interconexión de redes, nuevas aplicaciones en la modalidad de ASP e implantación del Modelo Operativo de Ayuntamiento Digital.

Vista la Memoria referente al Plan Estratégico de subvenciones del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, aprobada por resolución nº 1175 de fecha 10 de mayo de 2013.

Visto que el interesado presenta documentación suficiente para ser considerado beneficiario de subvenciones

Visto el informe del director del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico, de fecha 21 de octubre de 2013 en el que se observa que el interesado no tiene subvenciones concedidas por esta área, pendientes de justificación, de conformidad con el art. 33.11.2 de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio, por lo que procede la tramitación de la solicitud de referencia.

Visto que existe consignación suficiente para realizar el pago de la misma, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 34.1 f) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como la Base decimoséptima de las de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación para el corriente ejercicio.

RESUELVO:

PRIMERO: Conceder al Ayuntamiento de Bailén, reconociendo la obligación, una ayuda económica, por un importe de cuatro mil trescientos veintitres mil euros con noventa y tres céntimos (4.323,93 euros), para sufragar parte de los gastos originados con motivo de la inversión en equipamiento informático (ocho PC, cuatro ordenadores personales y cuatro impresoras y un switch), con cargo a la aplicación de referencia. El Ayuntamiento financiará la parte restante, mil cuatrocientos cuarenta y un euros con treinta y un céntimos (1.441,31 euros), siendo compatible cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad.

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
 Diputación Provincial de Jaén
 Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
 Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
 C-e: dipujaen@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/zMy9AHvmlLugAFfweu8r1WQ==>

Unid de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/zMy9AHvmlLugAFfweu8r1WQ==						
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARÍA GENERAL					
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zMy9AHvmlLugAFfweu8r1WQ==		FECHA Y HORA	18/12/2013 12:25:55	
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				PÁGINA	1/3



SEGUNDO: El pago de la subvención, conforme a lo prevenido en el artículo 33.28 B) de las Bases de Ejecución del Presupuesto, se realizará por anticipado.

TERCERO: El plazo de ejecución de la subvención se extiende desde el 24 de septiembre de 2013 y finaliza 18 de marzo de 2014.

CUARTO: Al objeto de atender las medidas de difusión y publicidad establecidas en el artículo 33.17 el Ayuntamiento optará por:

1. Publicación durante al menos 10 días, en la página Web del beneficiario de un anuncio en donde se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.
2. Publicación durante al menos 10 días, en los tablones habilitados para ello de las dependencias del beneficiario un anuncio en el que se refleje la concesión por parte de la Diputación Provincial de la ayuda y la actividad subvencionada.

QUINTO: La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y la consecución de los objetivos previstos, revestirá la forma de cuenta justificativa simplificada del gasto realizado, comprensiva de la siguiente documentación:

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación certificada de la totalidad de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión y fecha del reconocimiento de la obligación. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto estimado, se indicarán las desviaciones acaecidas.
- c) Una relación certificada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Certificación emitida por el/la Secretario/a de la entidad beneficiaria, de haberse cumplido las medidas de publicidad y difusión de la actividad.
- e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En lo concerniente al destino de los bienes inventariables se estará a lo dispuesto en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

Lo anterior debe entenderse sin perjuicio de la realización de un control financiero por parte de la Corporación Provincial para verificar los aspectos a que hace referencia la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones en su artículo 44.

El plazo para la presentación de la documentación justificativa es de 3 meses a contar desde el día siguiente al de finalización del plazo de ejecución señalado en el punto TERCERO.

No se podrá librar el importe de la subvención hasta que se acredite la justificación de la aplicación a sus fines de las subvenciones que, con anterioridad, les hubieran sido concedidas y tuviesen pendientes de justificar.

En cuanto a los criterios de graduación de los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención se estará a lo dispuesto en el artículo 33.33 de las Bases de Ejecución del Presupuesto.

SEXTO: De la presente Resolución deberá darse traslado a la Intervención Provincial y al interesado.

SÉPTIMO: Contra la presente resolución podrá formularse requerimiento previo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa, para que anule o revoque el acto, haga cesar o

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 - 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e: dipulaen@promolaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: <http://verifirma.dipujaen.es/code/zMy9AHvmLugAFFweu8r1WQ==>

FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			FECHA Y HORA	18/12/2013 12:25:55
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zMy9AHvmLugAFFweu8r1WQ==	WD00ITO82	PÁGINA	2/3
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				



modifique la actuación material. El requerimiento deberá dirigirse al órgano competente mediante escrito razonado que concretará la disposición, acto, actuación o inactividad, y deberá producirse en el plazo de dos meses contados desde la publicación de la norma o desde que la administración requirente hubiera conocido o podido conocer el acto. El requerimiento se entenderá rechazado si, dentro del mes siguiente a su recepción, el requerido no lo contestara. El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, salvo que por la Ley se establezca otra cosa. Cuando hubiera precedido el requerimiento previo el plazo se contará desde el día siguiente a aquel en que se reciba la comunicación del acuerdo expreso o se entienda presuntamente rechazado.”

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

SR. INTERVENTOR, AYUNTAMIENTO DE BAILEN

Recursos Humanos y Gobierno Electrónico
Diputación Provincial de Jaén
Plaza de San Francisco, 2 – 23071 Jaén
Tel. 953 248000 Fax. 953 248112
C-e: dipujaen@promojaen.es
www.dipujaen.es

Url de Verificación: http://verifirma.dipujaen.es/code/zMy9AHvmLugAFfweu8r1WQ==				
FIRMADO POR	María Dolores Muñoz Muñoz - LA SECRETARIA GENERAL			
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	zMy9AHvmLugAFfweu8r1WQ==	FECHA Y HORA	18/12/2013 12:25:55
NORMATIVA	WD00HT082		PÁGINA	3/3
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.				

